

RESOLUCIÓN-DE-MP-081-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de muestra para el Estudio y Monitoreo de la Biodiversidad de los Bosques Nubosos en el Parque Nacional Cusuco y Monitoreo de la Biodiversidad de Arrecife de Coral de Utila, Roatán y la Bahía de Tela;** presentada por el Abogado Carlos Ridel Ordoñez, en su condición de Apoderado Legal del señor DAN EXTON, quien actúa como investigador principal

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de muestra para el Estudio y Monitoreo de la Biodiversidad de los Bosques Nubosos y Monitoreo de la Biodiversidad de Arrecife de Coral,** a efectuarse en el Parque Nacional Marino Islas de la Bahía específicamente en Utila, la Bahía de Tela y el Parque Nacional Cusuco.

CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico ICF-DVS-167-2017, el cual manifiesta que la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de muestra para el Estudio y Monitoreo de la Biodiversidad de los Bosques Nubosos en el Parque Nacional Cusuco y Monitoreo de la Biodiversidad de Arrecife de Coral de Utila, Roatán y la Bahía de Tela;** presentada por el Abogado Carlos Ridel Ordoñez, **ES TECNICAMENTE FACTIBLE.**

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Áreas Protegidas se pronunció mediante Dictamen Técnico DAP-102-2017, el cual determina que es **ESTRICTAMENTE FACTIBLE** la Solicitud de **Renovación de Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de muestra para el Estudio y Monitoreo de la Biodiversidad de los Bosques Nubosos en el Parque Nacional Cusuco y Monitoreo de la Biodiversidad de Arrecife de Coral de Utila, Roatán y la Bahía de Tela,** siempre y cuando se tomen en cuenta todas las recomendaciones establecidas en dicho dictamen.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la investigación es evaluar la calidad de los ecosistemas buscando una visión más completa de la biodiversidad del Parque Nacional Cusuco. En el caso de la investigación marina su objetivo es la investigación a través de monitoreo del ecosistema de arrecifes de corales cercanos y su fauna asociada.



CONSIDERANDO: El área de estudio se llevara a cabo en el Parque Nacional Cusuco, Isla de Utila e Isla de Roatán departamento de Isla de la Bahía, Bahía de Tela, Ceiba, Atlántida

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 47 y 49 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Otorgar la **Renovación de Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de muestra para el Estudio y Monitoreo de la Biodiversidad de los Bosques Nubosos en el Parque Nacional Cusuco y Monitoreo de la Biodiversidad de Arrecife de Coral de Utila, Roatán y la Bahía de Tela;** bajo los siguientes términos:

1. Conceder la Renovación de Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de muestra para el Estudio y Monitoreo de la Biodiversidad de los Bosques Nubosos en el Parque Nacional Cusuco y Monitoreo de la Biodiversidad de Arrecife de Coral de Utila, Roatán y la Bahía de Tela, Honduras por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de emisión, al investigador principal Daniel Adam Exton, con Pasaporte número 518501614, y como contraparte nacional es Henrich Roberto Downing Moreno (0801-1972-04630) y Said Enrique Láinez Orellana (0506-1972-00710).
2. Que el investigador principal porte su respectivo permiso y se reporten en la oficina Regional con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Región Forestal Nor-Occidente) y autoridades locales que los solicite, además deberá reportarse antes las instituciones co-manejadoras de las Áreas Protegidas que formen parte del área de estudio. En este último caso, los investigadores deberán acoplarse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área.
3. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros el investigador debe comunicarse con el Departamento de Vida Silvestre quien en




colaboración con la Secretaria General del ICF son los encargados de negociar y acordar las condiciones de acceso de utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de estos.

4. En caso de realizar investigación en áreas privadas deberá de contar con la autorización del propietario.
5. Los investigadores estarán obligados a presentar el informe final en forma impresa (tamaño carta) y digital (CD) al Departamento de Vida Silvestre en idioma español en un periodo de seis (6) meses a un (1) año, deberán también presentar un listado detallado de los especímenes colectados y reportados referentes a la investigación, con fotografías de los especímenes debidamente identificados, en formato de presentación JPG, adjuntas en una carpeta dentro del CD
6. Este permiso solo autoriza la toma de muestras de los siguientes grupos:
Componente: Anfibios y reptiles, Fisiología aviar, Murciélagos, Scarabaeinae, Escarabajos gema, Mamíferos pequeños, Odonata y Lepidóptera, Cerambycidae y Elateridae, Invertebrados acuáticos de las bromelias, Estado del hongo Chytrid y Ranavirus, Ecología trófica y genética poblacional de serpientes, Monitoreo de la ecología de agua dulce, Evaluación del comportamiento gregario del pez león, Filogeografía y estructura genética de *Clibanarius tricolor*. **Tipo de muestra:** Solamente especímenes que no puedan ser identificados en campo, Muestras de sangre, 25 muestras de tejido, Escarabajos (especímenes completos), Especímenes completos, Especímenes de *Rheomys sp*, Libélulas y mariposas, Longhorns y escarabajos, Invertebrados, Hisopados y renacuajos, Muestras de tejidos, Especímenes de invertebrados, Especímenes de pez león y Especímenes.
7. Que el investigador principal, **Dan Exton** proceda a cancelar la cantidad de **L.27,402.83**, por concepto de pago de canon, previo al retiro del Dictamen y Resolución según el Acuerdo 045- 2011.
8. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, está facultado para detener el desarrollo de las investigaciones en caso de que no estén logrando y/o cumpliendo con los objetivos propuestos y presentados en la solicitud. **NOTIFIQUESE.-**

~~DIRECCION EJECUTIVA~~



SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE-MP-081-2017